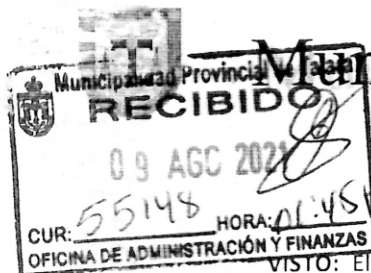


U11C

CAREO



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 74-7-2021-MPT

Talara, 23 de julio de 2021

VISTO: El Dictamen N° 20-07-2021-CAL-MPT de fecha 14 de julio de 2021, sobre aprobación de convenio de pago de retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a través del Sistema Teleahorro entre la Municipalidad Provincial de Talara y Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: *"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

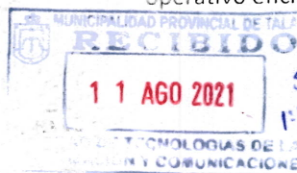
Que, el artículo 88° en su numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebraran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 158-08-20212-MPT de fecha 08 de agosto de 2012 se acordó la constitución de un fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Talara - Municipalidad Provincial de Talara", habiéndose suscrito el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Talara, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente con fecha 19 de diciembre de 2012, con los bienes que conforman el patrimonio fideicometido. Asimismo, las partes acordaron la suscripción de la Adenda N° 01 de fecha 24 de diciembre de 2014;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 121-12-2020-MPT de fecha 11 de diciembre de 2020, se acordó aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Talara como Fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Talara - MINM-Banco de la Nación". Asimismo se autorizó al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Talara, realice abonos en las cuentas bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones;

Que, con Informe N° 117-04-2021-UT-OAF-MPT de fecha 20 de abril de 2021, la Jefatura de la Unidad de Tesorería indica que el Banco de la Nación, alcanzó la segunda adenda para los contratos de fideicomiso suscrito con 31 municipalidades que conforman el "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos", cuya finalidad es modificar la definición del fideicomiso, de modo de que se autorice a las municipalidades bajo responsabilidad, a que el fiduciario realice los abonos conforme a las instrucciones de pago; concluyendo que resulta necesario aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación a favor de los trabajadores obreros municipales que se encuentran en la meta de residuos sólidos, por lo que se requiere suscribir un Convenio de Pago de Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del sistema Teleahorro;

Que, con Informe N° 127-02-2021-OAF-MPT de fecha 29 de abril de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas pone en conocimiento que el Banco de la Nación requiere que el Concejo Municipal mediante Acuerdo autorice al señor Alcalde a suscribir un Convenio de Pago de Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del sistema Teleahorro, el cual tiene como finalidad un manejo financiero operativo eficiente de pago de salarios al personal obrero;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, con Informe N° 305-07-2021-OAJ-MPT de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento de este provincial, opina por la procedencia de la celebración del Convenio de Pago de Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del sistema Teleahorro entre la Municipalidad Provincial de Talara y Banco de la Nación, el cual tiene como finalidad un manejo técnico operativo eficiente de pago de salarios al personal obrero;

Que, con Dictamen N° 20-07-2020-CAL-MPT de fecha 14 de julio de 2021, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales propone al pleno del Concejo Provincial se apruebe el Convenio de Pago de Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del sistema Teleahorro entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Banco de la Nación;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, se aprobó por Unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio Pago de Retribuciones, Complementos, Pensiones y Otros Beneficios a través del sistema Teleahorro, entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Banco de la Nación, con un periodo de vigencia de un (1) año.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial, **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** para, la suscripción del presente Convenio.

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
OAJ
OAF
OPP
TESORERIA
OF. REG.
UTIC
Archivo